



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto baja item ORGANIZACIÓN AVANZAR Licitación Pública 07-23 acuerdo partes- Expediente Electrónico EX-2023-00004486- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Pública N° 07/2023, la nota presentada por la Secretaría de Servicios Públicos, y el acuerdo de partes firmado entre la Municipalidad de Crespo y la firma Organización Avanzar SRL CUIT 30-70852791-9, representada por su Socio Gerente Cr. Fernando A. HUCK, D.N.I N° 8.453.849, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 13 de Abril de 2023, se realizó la apertura de la Licitación Pública N° 07/2023, referida a la adquisición de materiales (hormigón H-21 y mallas electrosoldadas) para pavimentación de calles A. Libertad, A. Piazzola, De los Lirios, Tita Merello, J.L. Ortiz, Cardozo y La Pampa.

Que la firma ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL CUIT 30-70852791-9, resultó adjudicataria del ítem1: UN MIL (1000) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H21, a un precio unitario de Pesos TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 97/100 (\$30.544,97), ascendiendo a un monto total de pesos TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$30.544.970,00), a través del Decreto N° 319/2023 de fecha 13 de Abril de 2023.

Que en fecha 28 de Agosto de 2023, la Secretaría de Servicios Públicos informó que con respecto al Hormigón Elaborado H21 adquirido mediante la Licitación Pública N° 07/2023, a la fecha, sólo se utilizó 615,25 m3.

Que desde su adjudicación (13 de abril de 2023) hasta el día de la fecha, han transcurrido más de 92 días hábiles, encontrándose el plazo estipulado de 80 días, ampliamente vencido.

Que no se pudo avanzar en la forma estipulada con el trabajo de apertura de calle, ya que se tuvo que dar prioridad dos obras: 1) A. Illia, ya que en la misma se tuvo que realizar trabajos complementarios de levantamiento de un tramo de más de 120 m, el cual no se podía recuperar ya que el asfalto se encontraba muy deformado; 2) Acceso Sur, la cual se tuvo que comenzar de forma inmediata, ya que se recibió un desembolso de Nación en el mes de Junio, y el mismo debía ser rendido en un plazo no mayor a 60 días, para poder recibir un próximo desembolso.

Que las partes convienen que resultaría perjudicial para la empresa adjudicada mantener los precios ofertados y que es muy importante fortalecer el vínculo con los proveedores locales.

Que en fecha 30 de Agosto de 2023, se procedió a la firma de un Acuerdo de partes, en el que se estableció dar de baja el saldo de Hormigón Elaborado H21 (384,75 m3), equivalente a la suma de Pesos ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (\$11.752.177,00).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébese el Acuerdo de Partes firmado entre la Municipalidad de Crespo y la firma Organización Avanzar SRL CUIT 30-70852791-9, representada por su Socio Gerente Cr. Fernando A. HUCK, D.N.I N° 8.453.849 y en consecuencia dispónese dar de baja y cancelar la adjudicación de parte del ítem 1) de la Licitación Pública N° 07/2023, correspondiente a 384,75 m3 de hormigón

elaborado H-21 pendientes de entrega, equivalente a la suma de Pesos ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (\$11.752.177,00), aprobada por Decreto N° 319/2023 de fecha 13 de Abril de 2023, según los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a Contaduría, a Almacenes y a la firma Organización Avanzar SRL CUIT 30-70852791-9, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.